

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto aún no se ha realizado la notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 08 de 2024

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 08 de 2024.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: JUSTINO CORAL PEREA c.c. 16.490.641  
DEMANDADO: VANESSA YUSETT VALENCIA OCORO c.c. 66.941.552  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00285-00

AUTO No. 0461

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que en el presente asunto aún no se encuentra trabada la litis, a pesar que ya han transcurrido más de 15 meses desde que se libró orden de pago, el Juzgado procede a **REQUERIR** a la parte demandante a fin que procedan a realizar todos los trámites pertinentes con el objeto de lograr materialmente la notificación de la parte demandada, para ello se le concede un término de 30 días siguientes a la notificación que por estado se haga de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:  
Mauricio Burgos Marin  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 498196ffbd0514b2203d778406086e5bc745668fe96dee9306781f1312fe58a

Documento generado en 08/04/2024 04:22:15 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>